

Contrato para la adquisición de la Póliza Anual de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, representado legalmente por su Titular la Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida en este acto por la Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "LA SECRETARÍA" y por la otra parte, la empresa denominada Servicios Divergentes en Tecnología S.A. de C.V. representada en este acto por el C. Gustavo Soto Valencia, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR"; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como "LAS PARTES", el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES .-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

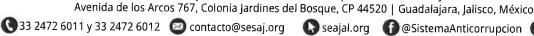
Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

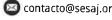
- 1.2.- Que la Dra. Haimé Figueroa Neri, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- 1.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal 3531 (Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información).
- I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "EL PROVEEDOR" de acuerdo con la Justificación de Adjudicación Directa AD-02-SESAJ-DTP/2021, de fecha 30 treinta del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno y del oficio SE/DTP/029/2021 suscrito por el Director de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA".

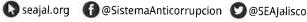
1.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.















II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal el C. Gustavo Soto Valencia:

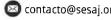
- II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 3,153 tres mil ciento cincuenta y tres, de fecha 30 de noviembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ramiro Ruíz Casillas, Notario Público número 132 ciento treinta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, así como el acta de asamblea general mixta extraordinaria y ordinaria de accionistas de dicha sociedad mediante la escritura pública número 13,624 trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco.
- II.2.- Que tiene por objeto entre otros, diseño, desarrollo, aplicación, venta, distribución e instalación de Sistemas de computación en general, así como la comercialización de paquetes computacionales. Prestación de servicios profesionales relacionados con el objeto social.
- II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", acredita su representación mediante escritura pública número 13,624 trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.
- II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SDT151203G75, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.
- II.5.- Se identifica con credencial de elector folio 2 expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2022.
- II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en la calle Jaime Gómez número 1627, Colonia Paseos de Sol, Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45079.
- III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y la Justificación de djudicación Directa número AD-02-SESAJ-DTP/2021.

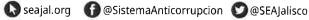
















III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, y de los numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de la Póliza Anual de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR", en favor de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo ofertado en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y lo establecido en la Justificación de Adjudicación Directa número AD-02-SESAJ-DTP/2021, conforme a las partidas 1, 2 y 3 que a continuación se describen:

Partida 1.- Póliza de soporte técnico anual SEDITEC para mantenimiento preventivocorrectivo de los Access Point Aruba 305 indoor tipo 24x7 con remplazo de partes NBD con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
1	1	Póliza de soporte técnico anual SEDITEC para mantenimiento preventivo-correctivo de los Access Point Aruba 305 indoor tipo 24x7 con remplazo de partes NBD Números de serie: V CNH3JSS7TH V CNH3JSS7VB V CNH3JSS7VS V CNH3JSS7W0 V CNH3JSS7W3 V CNH3JSS7W4 V CNH3JSS7W4	EC- ARUBA	02 de agosto de 2021 al 02 agosto de 2022	\$14,500.00









Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Conse) Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Partida 2.- 1 Póliza Smart net SNTC 8x5xNBD anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de telecomunicaciones Cisco SG350 con las siguientes características:

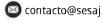
Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
2	1	Póliza Smartnet SNTC 8x5xNBD anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de telecomunicaciones Cisco SG350 para los N/S DNI232507H6 incluye sustitución de Gbic en caso de fallo, DNI2314025Y y DNI230203J1. Póliza de soporte técnico anual SEDITEC para equipos Cisco SG350 en modelo 24x7. SG350-52MP (MDF) S.O. 2.4.5.71 N/S DNI232507H6 PID VID:SG350-52MP-K9 V02 SG350-28MP (IDF PB) S.O. 2.4.5.71 N/S DNI2314025Y PID VID:SG350-28MP-K9 V04 SG350-52MP (IDF PA) S.O. 2.4.0.94	Cisco	Vigencia 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022	unitario
		N/S:DNI230203J1 PID VID: SG350-52MP-K9 V02 EI contrato de soporte SEDITEC incluye a los equipos Cisco SG-350 número de serie: DNI232507H6 DNI2314025Y DNI230203J1			



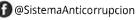














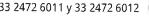
Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Conse Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por Acceso de la imormación. . _
tratarse de un dato personal identificativo

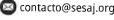


Partida 3.- Póliza Anual de soporte técnico del sistema de control de seguridad perimetral Fortinet 200E, número de serie FG200ETK19902371 con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
3	1	Póliza Anual de soporte técnico del sistema de control de seguridad perimetral Fortinet 200E, número de serie FG200ETK19902371 Póliza de soporte técnico anual SEDITEC 24x7 Renovación del licenciamiento Forticare & Fortiguard por 12 meses tipo UTP 24x7 que incluye los módulos de seguridad de: ✓ Firewall ✓ Antivirus ✓ Outbreak Prevention ✓ Filtrado de contenido (WEB FILTERING) ✓ FortiSandbox Cloud	Fortinet	19 de septiembre de 2021 al 19 de septiembre de 2022.	\$52,550.49
		(apertura de virus, Desarme de contenido & servicios de reconstrucción) ✓ Antispam ✓ Control de aplicaciones (aplication control)			
		 ✓ Protección contra intrusos (IPS) ✓ Prevención de fuga de información (DLP) ✓ Detección de botnet IP/dominio ✓ Servicios de malware móvil 			
		Dicha póliza anual de soporte incluye:			

Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México













	54
✓ Actualizaciones de firmas ips, url filtering, antispam, antivirus y cualquier otra actualización necesaria para la correcta operación del equipo.	
✓ Soporte telefónico 24x7 por parte del fabricante, reemplazo de fábrica avanzado al día siguiente hábil (NBD), actualizaciones de firmware y updates.	
Centro de atención al cliente (tac) basado en la ciudad de México con atención y soporte en lenguaje inglés y español. además de un soporte mundial tipo "follow-the-sun".	

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar a la "LA SECRETARÍA" una constancia por escrito que avale la entrega recepción de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo descritas en la presente cláusula.

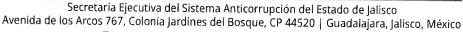
SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:

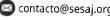
Para la partida 1:

- Deberá incluir:
 - > 2 tickets mensuales acumulables para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura 24/7, durante la vigencia de la póliza.
 - > Asesoría para proyectos SESAJ que no generen costo.
 - > Remplazo de equipos tipo NBD en caso de que el AP falle completamente
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - > 1 mantenimiento preventivo al cluster de AP's dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.















Para la partida 2:

- Deberá realizar el registro del equipo y garantía en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - > 2 tickets mensuales acumulables para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 24x7, durante la vigencia de la póliza.
 - Asesoría para proyectos SESAJ que no generan costo
 - Remplazo del switch etiquetado como MDF NBD en caso de que falle completamente. se incluyen los 2 módulos de Gbic que se encuentran dentro de este equipo.
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 3:

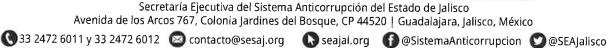
- Deberá activar y configurar todos los servicios renovados en la póliza correspondiente a esta partida.
- Deberá realizar los registros de los equipos y garantías en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - > 26 tickets anuales para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 24x7, durante la vigencia de la póliza.
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

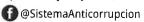
TERCERA. - La entrega de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo objeto del presente contrato deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas para cada partida adjudicada, además "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de "LA SECRETARÍA" una constancia que avale la entrega recepción de dichas pólizas.









Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

CUARTA. - "LAS PARTES", acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo o de los servicios técnicos de mantenimiento que proporcionen a la infraestructura tecnológica de "LA SECRETARÍA", así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo durante la vigencia del servicio.

SEXTA. - "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competerá únicamente a "EL PROVEEDOR", toda responsabilidad laboral, deslindando a "LA SECRETARÍA" de dichas obligaciones.

SÉPTIMA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$101,174.22 (ciento un mil ciento setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir "EL PROVEEDOR" la factura correspondiente 10 (diez) días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación Administrativa, que las pólizas han sido recibidas a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que proporcione "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan recibido las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo y la factura correspondiente en los plazos convenidos.

Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

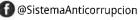
El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México









OCTAVA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias objeto del presente contrato.

NOVENA. - En caso de que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL			
(NATURALES)	MONTO TOTAL DEL CONTRATO			
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento			
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento			
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento			
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO			

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo objeto del presente Contrato y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue las Pólizas Anuales de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo con las características, especificaciones de su propuesta técnica, en este instrumento, en la Justificación de Adjudicación Directa número AD-02-SESAJ-DTP/2021, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos o servicios.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "LA **SECRETARIA"** y contar con su conformidad.

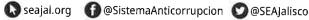
DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de la "LA SECRETARIA".

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se

Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México











regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enaienación, Arrendamiento de Bienes. Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 30 treinta del mes de Julio del año 2021 dos mil veintiuno.

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR" C. Gustavo Soto Valencia

Apoderado Legal Servicios Divergentes en Tecnología, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/012/2021, correspondiente a la adquisición de la Póliza Anual de Mantenimiento del Equipo de Seguridad Perimetral y Equipo Activo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 30 treinta de julio del 2021, con la empresa Servicios Divergentes en Tecnología S.A de C.V., el cual consta de 10 diez hojas útiles por una sola cara.

